



# Resolución Directoral Ejecutiva

## N° 00018-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE

Lima, 07 de mayo de 2024

### VISTOS:

i) El Informe Técnico N° 0011-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-CTCE; del Coordinador Técnico para la Asistencia de los Contratos Estandarizados; ii) el Memorándum N° 00612-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA, de la Oficina de Administración; iii) el Informe N° 00110-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, iv) el Informe N°00084-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco (75) proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho (08) departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 23 de enero de 2026, mediante Decreto Supremo N° 005-2024-MINEDU;

Que, de otro lado, con la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones (en adelante MOP del PEIP Escuelas Bicentenario), en cuyo artículo 2 se establece que el PEIP Escuelas Bicentenario es un proyecto especial que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, a través del Informe Técnico N° 0011-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-CTCE, el Coordinador Técnico para la Asistencia de los Contratos Estandarizados remite a la Oficina de Administración, una propuesta de documento normativo denominado "Directiva para el Reconocimiento, Aprobación y Pago de Créditos Devengados en el PEIP Escuelas Bicentenario" – Versión 01, con la finalidad de regular el procedimiento administrativo interno para el cumplimiento de las obligaciones que no fueron pagadas en su oportunidad por el PEIP EB;

Que, con Memorándum N° 00612-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto del referido documento normativo validado y solicita la emisión de opinión técnica correspondiente;

EXPEDIENTE: OA2024-INT-0291420

CLAVE: E2D179

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, mediante Informe N° 00110-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la propuesta de Directiva está alineada al proceso de Administrar el sistema de abastecimiento, el cual comprende las actividades para proveer de bienes, servicios y obras necesarios para el apropiado a la gestión del PEIP Escuelas Bicentenario, por lo que, emite opinión técnica favorable;

Que, posteriormente con Informe N° 00084-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta del documento normativo denominado "Directiva para el Reconocimiento, Aprobación y Pago de Créditos Devengados en el PEIP Escuelas Bicentenario";

Que, de acuerdo al literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario, el/la Director(a) Ejecutivo(a) tiene por función aprobar planes, directivas y orientaciones para la gestión de proyectos de PEIP Escuelas Bicentenario de acuerdo al modelo de ejecución de inversiones públicas y demás documentos normativos y orientados que resulten necesarios para el funcionamiento y operación del PEIP Escuelas Bicentenario, de acuerdo con las normas vigentes;

Contando con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario y la Resolución Ministerial N° 333-2023-MINEDU, a través de la cual se designa al Director Ejecutivo del PEIP Escuelas Bicentenario;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° DI-037-01-MINEDU/PEIP-EB, denominada "Directiva para el Reconocimiento, Aprobación y Pago de Créditos Devengados en el PEIP Escuelas Bicentenario", la misma que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Las disposiciones de la Directiva aprobada en el artículo precedente entran en vigencia a partir del día de su aprobación.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ÁLVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO**

Director Ejecutivo

Proyecto Especial de Inversión Pública

Escuelas Bicentenario

EXPEDIENTE: OA2024-INT-0291420

CLAVE: E2D179

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

